CONVENIO Nº 896.-

En Río Bueno, 27 de Septiembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Río Bueno, representada por don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ,** Alcalde de la Comuna, R.U.T. Nº 8.818.022-4, con domicilio en Comercio 603, Río Bueno y por otra parte Don **"MIGUEL ANGEL PEREZ VIDAL", R.U.T. Nº 15.815.589-3,** representante legal de "LIBRERÍA BAÚL DEL RANCO" en adelante, con domicilio en Comercio Nº 709-B comuna de Río Bueno, se ha establecido el siguiente convenio:

1.- Conforme a lo estipulado en el artículo 9º de la Ley Nº 19.754, que faculta a las Municipalidades celebrar convenios con entidades públicas y privadas, con el propósito en mejorar el nivel de atención y el de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados.

2.- "LIBRERÍA BAÚL DEL RANCO", se compromete a vender toda clase de Artículos que se encuentren disponibles en su local comercial con los valores y ofertas de vitrina, a los funcionarios municipales adscritos al Servicio de Bienestar Municipal, con crédito personal para los mismos por periodo de 30 días precio contado, cuyos valores de compra serán descontados por planilla y cancelados al proveedor. Pudiendo el Servicio de Bienestar parcializar el total de la compra hasta 3 cuotas para ser descontada al funcionario.

3.- "LIBRERÍA BAÚL DEL RANCO", se compromete a retribuir al servicio de bienestar municipal un porcentaje mensual de 3%, calculado en base al total de compras mensuales, el que se verá reflejado en cada planilla enviada.

4.- Por otra parte, el Servicio de Bienestar Municipal, se compromete a cancelar mensualmente el total de las compras realizadas por los funcionarios adscritos, a través de cheque nominativo al día emitido por el Servicio de Bienestar, fijándose la siguiente fecha de pago:

a) Entre el 5 y el 10 de cada mes siguiente a la entrega de planilla.

5.- Para efecto de cancelación mensual se dejara estipulada fecha de cierres los días 30 de cada mes por parte del Servicio de Bienestar, oportunidad en que "LIBRERÍA BAUL DEL RANCO", deberá enviar planilla con nómina de deudores y vales autorizados mediante correo electrónico a bienestar@muniriobueno.cl.

6.- El procedimiento de compra será mediante un vale personal emitido por el Servicio de Bienestar, con identificación del trabajador, fecha, monto y firma de autorización.

7.- Para ser operativo el presente convenio el Servicio de Bienestar entregara adjunta la nómina de todos los funcionarios adscritos, comprometiéndose a comunicar oportunamente cualquier situación relativa a término de contrato de algún trabajador o retiro de éste del Servicio de Bienestar, debiendo cancelarse los valores adeudados por este último.

8.- El presente convenio será de carácter indefinido a contar de la fecha de suscripción del presente, y podrá ser desahuciado por cualquiera de las partes, sin expresión de causa, en cualquier momento. Para tal efecto la parte que pone término deberá hacerlo por escrito con a lo menos treinta días de anticipación, oportunidad en que "LIBRERÍA BAUL DEL RANCO", deberá hacer llegar la nómina de deudores para su respectiva cancelación.

Por último el presente convenio se firmara en cuadruplicado, quedando tres ejemplares en la municipalidad y una para el proveedor.

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO * ALCALDIA *

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE
RUT Nº 8.818.022-4

MIGUEL ANGEL PEREZ VIDAL
R.U.T. Nº 15.815.589-3
REPERESENTANTE LEGAL